

Santiago, 11 de septiembre de 2013
GG.106.2013

HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1033

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

El día de hoy, Banco Santander- Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series A y D ha citado a junta de tenedores de bonos de tales series para el día 27 de septiembre de 2013, a las 9:30 horas, en el Club El Golf 50, ubicado en Av. El Golf 50, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

- a) propuestas y acuerdos en torno a los covenant financieros, y su medición, pactados al amparo del Contrato de Emisión,
- b) modificar la cláusula primera, relativa a definiciones, y la cláusula décima, relativa a obligaciones, limitaciones y prohibiciones,
- c) adoptar los demás acuerdos que, en el marco de las discusiones surgidas entre los tenedores de bonos series A y D y el Emisor durante la junta de tenedores, sean de interés para éstos y que se refieran a las materias de esta citación,
- d) modificar el diario donde se efectuarán las publicaciones que al efecto dispone el Contrato de Emisión,

- e) facultar al representante de los tenedores de bonos de las series A y D para que en conjunto con el Emisor concurren a suscribir las modificaciones o complementaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos adoptados en la junta de tenedores, y
- f) adoptar todos los demás acuerdos relacionados a los temas anteriores, y todos aquéllos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones de la junta de tenedores.

Podrán tomar parte en la junta de tenedores de bonos de las series A y D: i) las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series A y D desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) proporcione al representante de los tenedores de bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el representante de los tenedores de bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el representante de los tenedores de bonos para los efectos de la participación en la junta de tenedores de bonos, y ii) los tenedores de bonos series A y D materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la junta de tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de bonos series A y D deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos series A y D que ellos comprenden y su valor nominal.

Asimismo, Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series C y E ha citado a junta de tenedores de bonos de tales series para el día 27 de septiembre de 2013, a las 10:30 horas, y en todo caso una vez terminada la junta de tenedores de títulos de deuda series A y D, en el Club El Golf 50, ubicado en Av. El Golf 50, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta, las siguientes materias:

- a) propuestas y acuerdos en torno a los covenant financieros, y su medición, pactados al amparo del Contrato de Emisión,

- b) modificar la cláusula primera, relativa a definiciones, y la cláusula décima, relativa a obligaciones, limitaciones y prohibiciones,
- c) adoptar los demás acuerdos que, en el marco de las discusiones surgidas entre los tenedores de bonos series C y E y el Emisor durante la junta de tenedores, sean de interés para éstos y que se refieran a las materias de esta citación,
- d) modificar el diario donde se efectuarán las publicaciones que al efecto dispone el Contrato de Emisión,
- e) facultar al representante de los tenedores de bonos de las series C y E para que en conjunto con el Emisor concurran a suscribir las modificaciones o complementaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos adoptados en la junta de tenedores, y
- f) adoptar todos los demás acuerdos relacionados a los temas anteriores, y todos aquéllos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones de la junta de tenedores.

Podrán tomar parte en la junta de tenedores de bonos de las series C y E: i) las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series C y E desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) proporcione al representante de los tenedores de bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876.

Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el representante de los tenedores de bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el representante de los tenedores de bonos para los efectos de la participación en la junta de tenedores de bonos, y ii) los tenedores de bonos series C y E materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la junta de tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de bonos series C y E deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos series C y E que ellos comprenden y su valor nominal.

La inscripción de los tenedores de bonos de las series A y D; y C y E se llevará a cabo en las oficinas del representante de los tenedores de bonos, ubicadas en Bombero Ossa 1068, Piso 7, comuna de Santiago.

Los tenedores de bonos de las series A y D; y C y E podrán ser representados por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de la serie respectiva, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores. La calificación de poderes se realizará al inicio de la junta, en el lugar de celebración de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SEGUI
Gerente General
Enjoy S.A.